

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 079-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja 24 de enero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO: El Expediente N° 507-2023 de fecha 23 de enero 2023, mediante el cual la razón social DEA PROMOTORA S.A. con RUC N° 20378548081, debidamente representado por su Gerente General Doris Espinoza Andrade identificada con DNI N° 07619244; solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS;** y

CONSIDERANDO:

Que, la administrada solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO** denominado **"SENTIMIENTOS CON EVA AYLLON Y AMANDA PORTALES"**, a realizarse el **sábado 18 de febrero de 2023**, en el horario desde las 20:00horas hasta las 23:30 horas, sito en el **GRAN TEATRO NACIONAL – MINISTERIO DE CULTURA** ubicado en la **AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2225 – SAN BORJA**, con una concurrencia de **MIL CUATROCIENTAS VEINTITRÉS (1,423) PERSONAS.**

Que, en cuanto al procedimiento materia de solicitud, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB, sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A; establece los siguientes requisitos: **1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada (folio 02); 2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) (folio 01); 3) Número de Resolución que declara procedente la solicitud de evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos (ECSE) de la Municipalidad de San Borja - MSB (no corresponde en el presente caso); 4) Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes (10 al 21) acompañada de la Declaración Jurada del administrado acerca de su autenticidad (folio 08); 5) Pago por Derecho de Trámite (folio 01).**

Que, en lo que respecta al requisito N° 3 sobre el número de resolución de la solicitud de **evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos (ECSE)**, corresponde precisar que la administrada se encuentra exonerada de presentar dicho requisito, teniendo en cuenta que el inciso a) del artículo 43 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, establece que: ***"No se encuentran comprendidos como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de: a) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos que se realicen en una edificación diseñada para tal fin, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convención y similares, y cuentan con Certificado de ITSE, siempre que no acondicionen o instalen estructuras temporales"***. (El énfasis es nuestro).

Que, en virtud de lo antes señalad se verifica a folios 06 y 07 obra la Resolución de Unidad N° 150-2022-MSB-GM-GSH-UDC de fecha 02 de febrero de 2022, mediante la cual se otorga el **Certificado de ITSE N° 112-2022** de fecha 02 de febrero de 2022, a nombre **MINISTERIO DE CULTURA** para desarrollar el giro de **EVENTOS CULTURALES (TEATRO)**, con una vigencia de dos (2) años. Razón por la cual, se determina que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 43 de la normativa precitada.

Que, en cuanto a la copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes, la administrada adjunta en a folio 10 al 21 copia de la póliza de seguro de responsabilidad N° 2402310100236 suscrita conjuntamente con la empresa MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 079-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

el evento denominado "**SENTIMIENTOS CON EVA AYLLON Y AMANDA PORTALES**", para un aforo de mil cuatrocientos veintitrés (1,423) personas y cuya vigencia rige a partir del sábado 18 de febrero de 2023 hasta el domingo 19 de febrero de 2023. Asimismo, a folio 08 se verifica obra la Declaración Jurada de copia fiel a la auténtica. Por lo que, determina que **CUMPLE** con lo establecido en el requisito N° 4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, el cual señala que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Quede acuerdo con lo antes expuesto y considerando que el administrado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N° 002-2022-MSB-A, y lo establecido en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 701-2022-MSB – Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y la Ordenanza N° 609-MSB - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS** a la razón social **DEA PROMOTORA S.A.** con RUC N° 20378548081, para la realización del Espectáculo Público No Deportivo denominado: "**SENTIMIENTOS CON EVA AYLLON Y AMANDA PORTALES**", a realizarse el **sábado 18 de febrero de 2023**, en el horario desde las 20:00 horas hasta las 23:30 horas, sito en el **GRAN TEATRO NACIONAL – MINISTERIO DE CULTURA** ubicado en la **AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2225 – SAN BORJA**, con una concurrencia de **MIL CUATROCIENTAS VEINTITRÉS (1,423) PERSONAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la razón social **DEA PROMOTORA S.A.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JDLV/VMR
C.C. UAD, UF.
DEA PROMOTORA S.A.
DIRECCION: AV. AVIACION NRO.2477 DPTO. 2-A MZ. H3 LT. 8-9 SAN BORJA SAN BORJA



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. **JESUS DANIEL LUNA VERA**
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales